



MENDOZA, 13 JUN 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 9220/2019, en las que se tramita la adscripción del Arq. Gabriel Eduardo ABAL como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2018- CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", Dr. Arq. José María SILVESTRO, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de mayo del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2019, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem, al Arq. Gabriel Eduardo ABAL (DNI: 35.515.430), en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- El Arq. ABAL deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 111 / 19